



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18014443

Montevideo, **30 JUL 2018**

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 038/018 de 25 de enero de 2018, por la cual se revoca el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa EAST FLY S.A.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 306/011 de 6 de julio de 2011 aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 456/013 de 1ro. de agosto de 2013, la citada Empresa fue autorizada provisoriamente a operar servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.-----

II) que la Resolución 038/018 antedicha, se otorgó al amparo de lo dispuesto por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 21/999 de 26 de enero de 1999 y 267/006 de 9 de agosto de 2006, en virtud de lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y de lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad

Operacional y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

CONSIDERANDO: I) que la referida Empresa por Nota de 21 de junio de 2017, solicitó el archivo de las actuaciones relativas a la certificación, por no encontrarse en condiciones adecuadas para cumplir con la misma.-----

II) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 105 de 13 de setiembre de 2017, recomendó dar inicio al proceso revocatorio correspondiente.-----

III) que en forma previa al acto de revocación se confirió vista a la Empresa, la cual no fue evacuada.-----

IV) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de certificación técnica pertinente, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dictó la Resolución 038/018 de 25 de enero de 2018, revocando la autorización oportunamente otorgada a la citada Empresa.----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, a lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de



1974 y por el literal B) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 038/018 de 25 de enero de 2018, por la cual se revoca el permiso operativo de la Empresa EAST FLY S.A. para operar servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020




DJN/SJ/MVF
CG/VC